

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Esta Alcaldía con fecha 15 de septiembre de 2011 y en relación al expediente 2011-06/OSL, ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Emplazar a la sociedad Inversiones Inmomancha, S.L. para que en el plazo de dos meses soliciten la licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme al TRLOTAU y al RDU-TRLOTAU, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa y presenten la correspondiente solicitud de legalización.

Segundo. Acompañar a la notificación de la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado para la elaboración de la solicitud de legalización.

Como quiera que se ignora el lugar donde debe efectuarse la notificación a la sociedad Inversiones Inmomancha, S.L., se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 15 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-8539